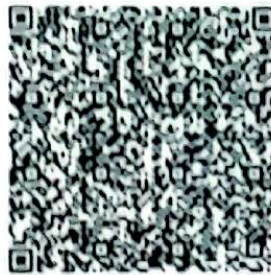


SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CUERPOALES Y MATERIALES A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2026 08 10
VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL: 2026 08 23
HASTA LAS 23 HORAS DEL: 2026 08 22



ASEGURADORA

seguros mundial

Nº DE PÓLIZA: 09002019 - 600000163	PLACA Nº: TAY370	CLASE DE VEHÍCULO: S. PUB. INTERMUNICIPAL	SERVICIO: PUBLICO	CILINDRAJE/VATIOS: 2953	MODELO: 2012
PASAJEROS: 10	MARCA: NISSAN	CARROCERIA: CERRADA			
LÍNEA VEHÍCULO: URVAN					
Nº MOTOR: ZD30283156K	Nº CHASIS o Nº SERIE: JN1MG4E26Z0795646	Nº VIN: JN1MG4E25Z0795646	CAPACIDAD TON: 0,00		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR: ANA AVELLANEDA VARGAS		TELÉFONO DEL TOMADOR: 3172172269	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: CC	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: 39544367	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: BOGOTA D.C.
CÓDIGO DE ASEGURADORA: 1317	COD. RUCURAL EXPEDIDORA: 218	CLAVE PRODUCTOR: 80006266	Nº FORMULARIO: 89662619	CIUDAD EXPEDICIÓN: 11001	
TARIFA: 92	PRIMA SOAT: \$ 602.400	CONTRIBUCIÓN POSTUA: \$ 313.200	TASA RUNT: \$ 2.400	GASTOS POR VÍCTIMA	
TOTAL A PAGAR: \$ 918.000				HASTA 263,13² 701,68³ 8,77¹ 180⁴ 750⁵	
FIRMA AUTORIZADA:				UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	
				A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasionas daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Requiere portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Requiere validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Cese el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT.

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.segurosmondial.com.co/proteccion-de-datos/. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.

² Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.

³ Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.

⁴ Según numeral 1 del Art 2 de la Ley 2 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

⁵ Según numeral 1 del Art 2 de la Ley 2 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPANIA
MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.08.19 13:50:08 -05'00'